

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

Nombre de la dependencia:	Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Fondo:	"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)".
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Desempeño.

I. Antecedentes.

De acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos, así como lo contenido en los artículos 6, 25, 26, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación y el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su artículo 78, enuncia que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- i. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- ii. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
- iii. Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- iv. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- v. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas o formatos, entre otros.
- vi. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- vii. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes, y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
- viii. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

- ix. Establecerán programas anuales de evaluación;
- x. Los ejecutores del gasto deberán presentar resultados con base en indicadores desagregados, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia en los programas, y
- xi. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por El Instituto de Fiscalización, o los órganos de control interno a las evaluaciones correspondientes.

En su artículo 82, menciona que: se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Causen daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o municipal, incluyendo los recursos que administran los poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo;
- ii. No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público establecidas en esta Ley, así como en los presupuestos de egresos, estatal, y municipales;

Por su parte, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en su Artículo 6, fracción V, se recalca que en la etapa de evaluación se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados de los planes Estatal y municipales de Desarrollo, y de los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales por la autoridad estatal o municipal, según corresponda.

Finalmente, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mandata en el artículo 29 Bis. que, a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, le corresponderá el despacho de los asuntos: fracción I, coordinar la operación del Sistema Estatal de Planeación, incluyendo los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Administración Pública Estatal; fracción XII, coordinar la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como la de los programas y proyectos derivados del mismo; en el artículo 29-Bis-III., fracción III, a la Dirección de Análisis y Evaluación corresponderá el integrar, publicar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que defina los fondos y programas de gobierno a evaluar; por lo que dicha dirección, funge como Unidad Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior sustenta la importancia de la evaluación realizada, ya que, en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos.

Como resultado de la Evaluación de Desempeño aplicada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), realizada por la Institución MC&CC Consultores S.C., el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este documento se especificará cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo se

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

II. Comentarios Generales.

El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad con respecto a los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y la Unidad Coordinadora, destacando las ideas más relevantes.

- a) **Resultado de la Evaluación:** Los resultados de la evaluación al FAFEF 2023 reflejan un cumplimiento satisfactorio de sus objetivos, sin embargo, dado el marco normativo y metodológico en el que se inscribe el análisis realizado, se permitió identificar fortalezas y áreas de oportunidad en la gestión y operación del fondo, lo cual al mejorarlos se permitirá optimizar su monitoreo y enriquecer la previsión de los recursos.
- b) **Proceso de Evaluación:** El proceso llevado a cabo incluyó un análisis de gabinete, entrevistas a profundidad, grupos focales y la aplicación del análisis FODA, lo que permitió generar un panorama más amplio sobre los desafíos y oportunidades en la implementación del fondo.
- c) **Desempeño del equipo evaluador:** El equipo de MC&CC Consultores S.C. mostraron su profesionalismo como evaluadores externos al garantizar la imparcialidad en los resultados de la evaluación, así como su interés por conocer a profundidad el proceso de aplicación del fondo.
- d) **Sobre la Institución Coordinadora:** Sin duda alguna la Dirección de Análisis y Evaluación de la DGPP se mostraron como facilitadores para la toma de decisiones estratégicas y la mejora continua del fondo logrando abrir un canal de comunicación y participación con actores clave en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

III. Comentarios Específicos.

No. pregunta	Observaciones	Posición Institucional
1.- La entidad federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico con las siguientes características: - Identificación de la problemática que busca atender. - Cuenta con datos claros y concisos de las necesidades, problemas o situación a atender. - Considera criterios y actualización del documento.	Es necesario fortalecer la desagregación de datos y ampliar el análisis prospectivo, lo que permitiría un enfoque más preciso hacia las poblaciones objetivo y las áreas estratégicas emergentes.	De acuerdo al documento "Criterios Generales para la Administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) – 2023" se contempla la identificación de la problemática que se busca atender enfocado al Árbol de problemas en el cual se establece este análisis prospectivo que permite orientar el uso del fondo hacia

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

		las poblaciones objetivo y áreas estratégicas emergentes, que aunque no se mencionen tal cual, se desglosan en las causas de la Cédula de PbR.
2.- ¿Se ha concluido con el Marco Financiero de Mediano Plazo, en él se establecen criterios para la asignación de recursos y estos son los adecuados?	Es fundamental incorporar un plan estratégico en los Criterios Generales, así mismo se recomienda mejorar la integración de los instrumentos existentes, como los datos del SRFT, la Cuenta Pública y los indicadores del MIR.	En cuanto a mejorar los instrumentos existentes del SRFT es importante mencionar que la SHCP es la responsable de los datos solicitados y que se llenan de manera puntual cada trimestre por parte de esta entidad federativa. Se adjunta la liga en la cual se hace pública dicha información Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios
3.- ¿Las acciones realizadas por la instancia normativa del fondo y la planeación estatal tienen congruencia/alineación con la Matriz de indicadores para Resultados del Fondo?	La congruencia entre las acciones de la instancia normativa, la planeación estatal y la MIR del FAFEF se encuentran fundamentadas y alineadas con los principios y objetivos de la LCF. Sin embargo, incorporar indicadores desagregados y análisis prospectivos puede fortalecer aún más esta congruencia y mejorar la planeación estratégica.	Este punto se fundamenta con la posición institucional de la pregunta número uno.
4.- ¿Cuál es el destino de las aportaciones en la entidad federativa? En la respuesta deben considerarse la desagregación del presupuesto por las siguientes categorías: ▪ Capítulo del gasto. ▪ Dependencias o instancias ejecutora. ▪ Rubros de asignación de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se constató que los recursos del FAFEF durante el ejercicio fiscal aplicable fueron asignados conforme a los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	Seguiremos fortaleciendo la correcta aplicación del destino de las aportaciones.
5.- ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la	Se concluye que la entidad federativa no	Se tomará en cuenta explorar y analizar la posibilidad de

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

entidad vinculada a los objetivos y rubros de asignación del fondo? Las fuentes de financiamiento pueden ser: ▪ Recursos federales provenientes de fondos o programas federales y convenios de descentralización. ▪ Recursos estatales. ▪ Otros recursos.	contó con fuentes de financiamiento adicionales.	incorporar fuentes adicionales que complementen próximos ejercicios.
7.- ¿La entidad federativa cuenta con instrumentos de planeación de los recursos del fondo?	Los instrumentos existentes están institucionalizados y permiten estandarizar la planeación a corto plazo, pero sería beneficioso contemplar mediano y largo plazo.	Al ser un Fondo que busca apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo, con el objetivo principal de fortalecer el presupuesto y capacidad de respuesta de las entidades federativas pero del cual dependemos de la RFP, se decidió seguir contemplando dicha aportación para cumplir los objetivos a corto y mediano plazo siempre en base a la Planeación previa Anual que se realiza año tras año y que se manifiesta en la Ley de Egresos del Estado.
8.- ¿La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado? En la respuesta debe considerarse si los mecanismos: ▪ Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario. ▪ Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables. ▪ Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Se concluyó que los mecanismos para verificar las transferencias del FAFEF son estandarizados, sistematizados y documentados, a su vez se confirma que las áreas responsables están familiarizadas con ellos.	Se mantendrá el enfoque de que los mecanismos documentados cumplan con los requerimientos solicitados.

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

▪ Son conocidos por las áreas responsables.		
9.- ¿La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones? En la respuesta debe considerarse si los mecanismos: ▪ Permiten identificar si las aportaciones se destinan a los rubros establecidos en la normatividad aplicable. ▪ Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables. ▪ Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. ▪ Son conocidos por las áreas responsables.	Se desprende que los mecanismos documentados para el seguimiento del ejercicio del FAFEF son robustos, estandarizados, sistematizados y permiten verificar que los recursos se destinan a los rubros establecidos en la normatividad vigente.	Con los sistemas de apoyo SIAF y SRFT, sostendremos el respaldo de los procesos de planeación, presupuestación y rendición de cuentas de la entidad federativa.
10. La entidad federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características: ▪ Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable. ▪ Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados. ▪ Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía), es decir, que incluya la totalidad de la información solicitada. ▪ Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. ▪ Actualizada de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	Se confirma que los mecanismos e información documentada por la entidad federativa cumplen con los criterios de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y actualización establecidos en la normatividad aplicable.	El llevar a cabo el análisis de dicha información documentada persistirá en el desempeño de la aplicación del FAFEF.

Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.

11.- ¿Cuál es el procedimiento administrativo que se realiza para validar los informes financieros y de indicadores antes de reportar la información en el PASH de la SHCP?	Sugieren un área administrativa o servidor público designado específicamente para coordinar el proceso de validación de los informes financieros y de indicadores, con el objetivo de tener un sistema de monitoreo en tiempo real que permita mejorar el seguimiento, la integración de la información y la supervisión general del proceso.	De momento esta Unidad de Administración no le ha sido autorizada la recomendación de un área administrativa o servidor público encargado del proceso de FAFEF.
12.- ¿Las dependencias responsables del fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas? En la respuesta se debe considerar si: ▪ Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica. ▪ La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica, ▪ Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. ▪ Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable.	La entidad federativa cuenta con mecanismos documentados y accesibles al público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas del FAFEF.	Esta dependencia establece año con año la actualización de la plataforma electrónica, así como los documentos normativos que así lo requieran.
14.- En caso de que la entidad federativa mida los resultados del fondo con indicadores federales y/o en su caso con indicadores	En general, los resultados del FAFEF en el ejercicio fiscal 2023 reflejan un cumplimiento satisfactorio de los	Dar el cumplimiento de la normatividad del FAFEF será punto de referencia para dar cumplimiento a esta pregunta.

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

estatales, ¿cuáles han sido sus resultados?	objetivos establecidos, contribuyendo al fortalecimiento financiero de la entidad federativa y a la eficiencia en la aplicación de los recursos.	
---	--	--

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

No. pregunta	Recomendación y/o descripción del hallazgo	Acción de mejora a realizar por la dependencia
6.- Describa el o los procesos clave en la planeación y gestión de las aportaciones, así como la o las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso	El análisis realizado revela que los procesos clave relacionados con la planeación y gestión del FAFEF están bien definidos y presentan una delimitación clara de funciones entre los actores involucrados, lo que facilita la coordinación en cada etapa. No obstante la ausencia del procedimiento detallados en el manual de la Dirección de Planeación y Presupuesto limita la estandarización y el seguimiento efectivo del fondo.	Actualizar dicho manual para incluir procedimientos específicos sobre la operación del FAFEF, lo cual fortalecería tanto la claridad operativa como la supervisión y el control de este mecanismo.
13.- ¿Cómo documenta la entidad federativa los resultados del fondo a nivel de fin o propósito? - Indicadores de la MIR federal. - Indicadores estatales. - Evaluaciones. - Otros.	Es necesario establecer indicadores estatales específicos y desagregados que permitan evaluar el desempeño del fondo de manera local.	Buscar que los indicadores trabajen de forma complementaria y colaborativa con los indicadores federales reportados en la MIR federal, fortaleciendo así la capacidad de medición y análisis.
15.- ¿Cuáles son los resultados y hallazgos de las evaluaciones externas realizadas al Fondo en los años anteriores? En este sentido, ¿Cuáles son los Aspectos Susceptibles de Mejora que están siendo atendidos por la instancia normativa derivados de estas	El fortalecimiento de los mecanismos y evaluación, junto con la actualización y difusión oportuna de los avances en los ASM, es fundamental para mejorar la capacidad institucional y responder	Se llevará a cabo una reunión de trabajo para dejar plasmado los hallazgos y resultados obtenidos a partir de la aplicación de los ASM observados en base a las evaluaciones externas realizadas en años anteriores y serán publicados en la plataforma

**Documento de Posición Institucional.
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
derivados de evaluaciones externas.
Ciclo 2024 que evalúa 2023.**

evaluaciones y cuál es el grado de avance o nivel de atención que se tiene?	eficazmente a las recomendaciones de las evaluaciones externas.	electrónica de la SEFIN para consolidar la transparencia y fomentar a una gestión más eficiente y responsable.
---	---	--

IV. Referencias (fuentes de información).

- o MCC&CC Consultores (2024), Evaluación de Desempeño FAFEF, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Ejercicio Fiscal 2023.

https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/Evaluaci%C3%B3n_de_Desempe%C3%B1o_FAFEF_2023_San_Luis_Potosi.pdf

- o Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

<https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/archivos/FAFEF.pdf>

- o Ficha Técnica de la Evaluación (Anexo CONAC)

[Anexo_CONAC_FAFEF_2023.pdf](#)

- o Ley de Coordinación Fiscal

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Auditoría Superior de la Federación, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Ramo General 33, Cuenta Pública 2023.

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/ir2023b/Documentos/Auditorias/MR-FAFEF_a.pdf

V. Unidades y responsables que participaron en la elaboración del documento.

Nombre	Cargo
Guillermo Vázquez Guerrero	Enlaces de Operación B (Inversión)
Arturo Rocha Rojas	Gestión de Operación de Inversión
Luis Angel Reyes Contreras	Subdirector de Análisis presupuestario